



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

"[...]"

*Que por medio de este escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 en relación a las fracciones II y VII del artículo 70, todos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se formula denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que se hace consistir en la falta de actualización de la información que carga en su portal de transparencia, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el primero de los numerales de la siguiente manera:*

**I. Nombre del sujeto obligado denunciado**

*Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).*

**II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado.**

*Desde el día 01 de marzo de 2013 hasta el 31 de enero de 2017, ocupe el cargo de Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, lo que se justifica con la constancia suscrita el 14 de mayo de 2018, por el Jefe de Departamento de recursos Humanos de la Delegación Estado de México del ISSSTE, que se acompaña como anexo número uno.*

*Bajo este orden de ideas y después de haber dejado el cargo referido desde hace 18 meses, el Portal de Obligaciones de Transparencia del ISSSTE sigue reflejando que mi persona ostenta el cargo antes mencionado, aun cuando el mismo portal establece que su última fecha de actualización fue el 16 de febrero de 2018.*

*En ese sentido, que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no actualice sus datos de consulta reflejados en el portal mencionado con anterioridad, ha ocasionado perjuicios en mi persona, por virtud de que se han aplicado*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

*en mi persona medios de apremio, dirigidos al Delegado del ISSSTE en el Estado de México, lo que no hubiese acontecido si el ISSSTE mantuviera actualizado su organigrama y directorio de trabajadores, como se lo impone el artículo 70 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establecen:*

...

*El incumplimiento de denunciado puede observarse en el link <http://portaltransparencia.gob.mx/pot/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&idDependencia=00637> así como en las impresiones de pantalla que para una mayor comprensión se insertan.*

[Se insertaron dos imágenes correspondientes al Portal de Obligaciones de Transparencia, cuya referencia de fecha y texto resulta ilegible]

*En tales condiciones y ante el incumplimiento notorio del ISSSTE, se solicita dar trámite a la denuncia formulada y en su oportunidad, conminar al sujeto obligado a actualizar los datos que hace públicos en su portal de transparencia.*

**En mérito de lo expuesto y fundado;**

**Atentamente pido:**

**Primero:** Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, por lo señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones; y por autorizadas para esos mismos efectos a las profesionistas que se mencionan.

**Segundo:** Admitir la denuncia que a través de este se presenta y agotado el trámite respectivo, ordenar al sujeto obligado a actualizar la información en el portal de transparencia.

[...]” (sic)

A dicho escrito, el denunciante adjuntó copia simple del oficio número DE/SA/RH/ARVV/0933/2018, de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual el Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la Delegación Estado de México del sujeto obligado hace constar que el particular detentó el cargo de Delegado “A” del primero de marzo de dos mil trece al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

II. Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0196/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de Denuncia).

III. Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/0610/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace acordó **admitir a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, mediante los estrados de este Instituto y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó al denunciante la admisión de la denuncia.

VI. Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia y se solicitó rindiera su informe justificado otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha diez de julio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación y por medio de la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **DG/UT/02718/2018**, de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

"[...]"

*En atención al requerimiento de información remitido mediante oficio número INAI/SAI/DGEPPOED/0610/2018, el cual fue notificado el día 5 de julio del año en curso, a través de la Herramienta de Comunicación (HCOM), y se encuentra relacionado con lo actuado dentro del expediente DIOT 0196/2018, aperturado con motivo de la denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, que a la letra dice:*

...

*En cumplimiento a las funciones conferidas a esta Unidad de Transparencia en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a efecto de brindar atención de forma puntual y oportuna al requerimiento de mérito, me permito informar a usted que después de haber realizado una revisión minuciosa exhaustiva, razonada y efectiva en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se procedió a verificar que la Información contenida en los formatos correspondientes a las fracciones II y VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; estuviera actualizadas al periodo correspondientes de conformidad con los "Lineamientos Técnicos Generales" y después de realizar las consultas a través de la vía de acceso a todo público, las fracciones antes mencionadas, se concluyó que la información se encuentra debidamente actualizada como se muestra e las imágenes contenidas en el Anexo Único.*

*Es oportuno mencionar que el nombre del denunciante no aparece en el "SIPOT", apareciendo únicamente el nombre del servidor público que actualmente ocupa el cargo de Delegado del ISSSTE en el Estado de México.*

### **PETITORIOS**

*Por lo anterior, respetuosamente pido se sirva:*

**PRIMERO.-** *Tener por formuladas las manifestaciones contenidas en el presente Informe Justificado.*

**SEGUNDO.- CONFIRMAR** *que el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se encuentra actualizada al segundo trimestre del año 2018 de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.*

**TERCERO.-** *Se tengan por ofrecidas y admitidas las pruebas a las que se hace referencia en el Anexo Único.*

"[...]" (sic)



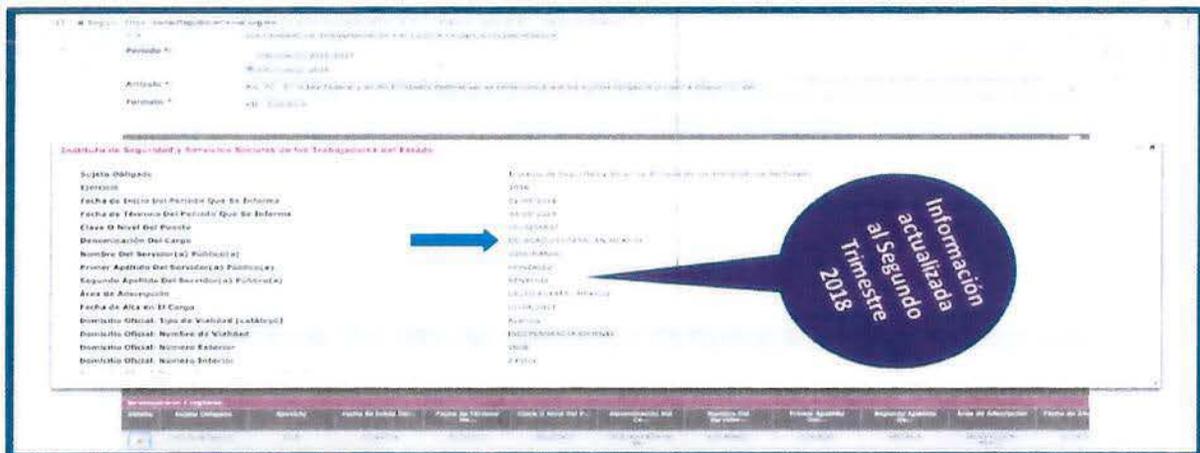
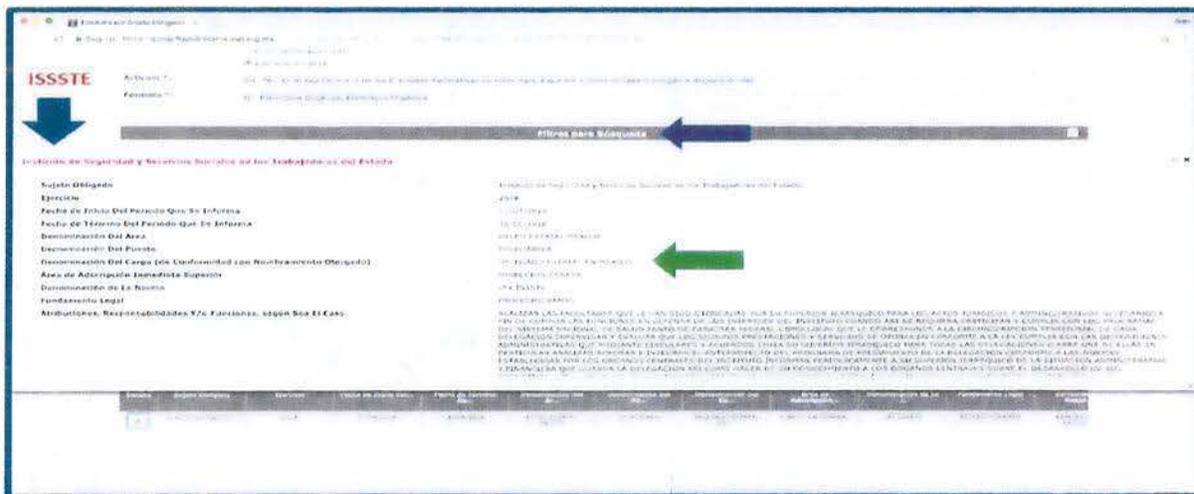
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

A dicho escrito, el sujeto obligado adjuntó un archivo mediante el cual describe la ruta para ingresar al SIPOT y realizar mediante la vista pública, la revisión de la Información cargada en el SIPOT y de la que se desprende que la misma se encuentra actualizada, tal como se muestra a continuación:



VIII. Con fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a las fracciones II y VII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, advirtiendo lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

- Para la fracción II correspondiente a la estructura orgánica, específicamente para el **Formato 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II**, se contaban con 3,441 registros:

1. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*: Información 2015-2017  
\* Información 2018

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligatos pongan a disposición del...

Formato \*: II - Estructura Orgánica, Organigrama

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 1000

Se encontraron 3,441 registros.

Ente	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Descripción del Act...	Descripción del PN...	Fecha de Validación
1	Instituto de Seguri...	2018	05-04-2018	30-06-2018	Plan de Transpare...	Subdirector de Pers...	29-06-2018
2	Instituto de Seguri...	2018	05-04-2018	30-06-2018	Plan de Transpare...	Subdirector de Pers...	29-06-2018

- Para la fracción II correspondiente a la estructura orgánica, específicamente para el **Formato 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II**, se contaba con 4,529 registros:

1. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*: Información 2015-2017  
\* Información 2018

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligatos pongan a disposición del...

Formato \*: II - Estructura Orgánica, Estructura Orgánica

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 1000

Se encontraron 4,529 registros.

Ente	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Descripción del Act...	Descripción del PN...	Descripción del CA...	Ad
1	Instituto de Seguri...	2018	01-04-2018	30-06-2018	FONDO NACIONAL DE...	VOCAL DESISTIVO PERS...	VOCAL EJECUTIVO DEL...	FCP
2	Instituto de Seguri...	2018	01-04-2018	30-06-2018	FONDO NACIONAL DE...	COORDINADOR DE...	COORDINADORIA DE...	FCP





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

X. Con fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace emitió el Acuerdo de Regularización del Procedimiento, por medio del cual ordenó que se notificara al denunciante el acuerdo de admisión de la denuncia presentada, en el domicilio físico señalado para oír y recibir notificaciones.

XI. Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se notificó personalmente al denunciante, en el domicilio físico señalado para tales efectos, el acuerdo de admisión de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, así como el acuerdo de regularización señalado.

XII. Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, en atención al principio de exhaustividad y en aras de verificar los datos ahí contenidos, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), con el fin de determinar si lo manifestado por el denunciante correspondía con la realidad.

De la búsqueda realizada con el filtro central del POT, utilizando el parámetro de "Todo el Gobierno Federal", e ingresando el nombre completo del denunciante, el sistema arrojó cero registros, tal como se advierte a continuación:

Portal de Obligaciones de Transparencia

Consulta la Información del Gobierno Federal

Nombre denunciante  Buscar

Nombre denunciante



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

**XIII.** Con fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

**XIV.** Con fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** a las obligaciones de transparencia establecidas en las fracciones II y VII del artículo 70 de la Ley General, las cuales corresponden a la información sobre la estructura orgánica y el directorio de servidores públicos.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó que conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), en ningún caso se omitió la publicación o actualización de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información.

No se omite señalar que la Dirección General de Enlace dentro de la verificación virtual que realizó de los formatos correspondientes a las fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia en el SIPOT, en particular respecto del nombre del denunciante, el resultado obtenido es que no aparece en ningún registro cargado por el sujeto obligado, hecho que se fortalece con las manifestaciones y evidencias proporcionadas por el sujeto obligado mediante su informe justificado.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, las constancias que adjuntó al mismo y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en el resultando VIII de la presente resolución, advirtiendo así el número de los registros encontrados en el formato correspondiente a la información de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, **siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.**

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

Finalmente, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía el del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el 4 de mayo de 2017, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70, fracciones II y VII, de la Ley General, se debe cumplir atendiendo lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, tal como se advierte a continuación:

- ...
- II. *Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables*

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquellas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé. Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que si conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia
- Criterio 5** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 6** Área de adscripción inmediata superior
- Criterio 7** Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso
- Criterio 8** Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto
- Criterio 9** Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

y/o funciones, según sea el caso

**Criterio 10** Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

**Criterio 11** Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

**Criterio 12** Ejercicio

**Criterio 13** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 14** Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

**Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 18** Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

**Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 21** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 22** La información publicada se organiza mediante los formatos 2ª y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II**

**Estructura Orgánica**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del	Denominación del	Denominación del cargo (de conformidad con

Área de adscripción inmediata superior	Por cada puesto y/o cargo: denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Fundamento Legal (artículo y/o fracción)	Por cada puesto y/o cargo: atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

Por cada área, en su caso, incluir el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 2b. LGT\_Art\_70\_Fr\_II**

### Organigrama.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al organigrama completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o

apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base<sup>10</sup>.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Conservar en sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

#### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

- Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 5** Nombre del servidor(a) público(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad<sup>11</sup>. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: *Vacante*
- Criterio 6** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 7** Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>12</sup>
- Criterio 9** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)
- Criterio 10** Correo electrónico oficial, en su caso

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII

#### Directorio

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa: (día/mes/año)	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre(s) del servidor(a) público, integrante y/o miembro, persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

*[Handwritten signature]*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo: (día/mes/año)	Domicilio oficial					
		Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

Domicilio oficial						
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Número(s) de teléfono oficial y extensión	Correo electrónico oficial	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

De lo anterior se observa que, en la obligación de transparencia, objeto de la denuncia, los sujetos obligados deben hacer de conocimiento público tanto su organigrama como su directorio de servidores públicos.

Ahora bien, una vez realizado el análisis del formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia, en particular una búsqueda en cada formato con el uso de "Filtros para Búsqueda" utilizando el nombre completo del denunciante en todos los casos arrojó un resultado "0" (cero), por lo que en el caso que nos ocupa, se observó que la información correspondiente al sujeto obligado, se encuentra correctamente cargada, de acuerdo a los criterios de actualización; dicho que se fortalece con el argumento vertido por el sujeto obligado en su informe justificado y las evidencias que obran en autos del presente asunto (pantallas) en relación con los registros que sí se encuentran cargados, señalando el objeto de los mismos, los cuales concuerdan con los rubros referidos en la denuncia.

Cabe señalar que, de lo manifestado por el particular y de la evidencia que se adjuntó a la denuncia, se advierte que este último señala un presunto incumplimiento a las fracciones II y VII del artículo 70 de la Ley General; sin embargo, su evidencia, manifestaciones y la liga electrónica que se señalan en el cuerpo de la denuncia corresponden al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), mismo que como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales ya no es el instrumento de consulta para la ciudadanía, situación que el propio POT señala mediante la siguiente leyenda:

*"La obligación de los sujetos obligados del ámbito federal de actualizar la información que se encuentra en el Portal de Obligaciones de Transparencia concluyó el 20 de diciembre de 2017, en virtud de que el cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

*en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realiza a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia disponible en <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>*

*Lo anterior, con fundamento en el Segundo y Décimo Primero transitorio de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016 y en las reformas a los mismos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, el 10 de noviembre de 2016, el 2 de noviembre de 2016 y el 26 de mayo de 2017."*

No obstante, lo descrito previamente, la Dirección General de Enlace en atención al principio de exhaustividad y en aras de verificar los datos contenidos en el POT, realizó la verificación virtual descrita en el resultando XII de la presente resolución, lo anterior, con el fin de determinar si lo manifestado por el denunciante correspondía con la realidad.

De la búsqueda realizada con el buscador central del POT, utilizando el filtro de búsqueda "Todo el Gobierno Federal", e ingresando el nombre completo del denunciante, el sistema arrojó cero registros

En virtud de lo anterior, es preciso señalar que al momento en que se presentó la denuncia, la información cargada en el SIPOT se encontraba actualizada conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para el primer trimestre del ejercicio 2018, situación que es actualmente la obligación que tiene el sujeto obligado.

Es importante destacar, que de la solicitud del denunciante en cuanto a "ordenar al sujeto obligado actualizar la información en el portal de transparencia", dicho petitorio no resulta procedente en virtud de que de las revisiones descritas el nombre del denunciante no aparece en ninguno de los sistemas referidos previamente.

De esta manera, y de la revisión al SIPOT sobre las fracciones denunciadas, se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación para el ejercicio 2018, de la información correspondiente a los formatos de las fracciones II y VII del artículo 70 de la Ley General, por lo que a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata que no existe incumplimiento por parte del sujeto obligado, así como que el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

nombre del denunciante no aparece ni en el SIPO ni en el POT.

Por lo anterior, debido a que no se encontró evidencia en la que apareciera el nombre del denunciante; asimismo que la información se encontraba cargada correctamente en el SIPO al momento de presentarse la denuncia, en correspondencia a los periodos de actualización solicitados por los Lineamientos técnicos del Pleno, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En consecuencia, este Instituto considera **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado realizó la actualización en la carga de su información de manera trimestral para el ejercicio 2018 y en atención a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente

**Carlos Alberto Bonnín Erales**  
Comisionado

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

**Expediente:** DIT 0196/2018

  
**Rosendo Eugenio Monterrey Chepov**  
**Comisionado**

  
**Joel Salas Suárez**  
**Comisionado**

  
**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
**Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0196/2018**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintidós de agosto de dos mil dieciocho.